

Al contestar refiérase
al oficio No. **23578**

12 de diciembre, 2025
DFOE-CAP-2167

Máster
Luis Antonio Monge Cordero
Gerente General
INS RED DE SERVICIOS DE SALUD S.A.
lamongec@grupoins.com

Estimado señor:

Asunto: Aprobación parcial del presupuesto inicial 2025 de INS Red de Servicios de Salud S.A.

Se comunica la aprobación parcial del presupuesto inicial de esa Entidad por ₡50.974,3 millones, para que sea comunicado al Superior Jerarca y se emitan las instrucciones correspondientes.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

La Contraloría General de la República aprueba el presupuesto con base en las responsabilidades asignadas por el artículo 184 de la Constitución Política de Costa Rica y el artículo 18 de la Ley N.º 7428, así como otras leyes conexas.

El presupuesto fue remitido mediante oficio N.º RSS-PE-00063-2025 del 26 de septiembre de 2025, cumpliendo con el artículo 19 de la Ley N.º 7428 a través del Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP)¹. La aprobación interna del Superior Jerarca como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión N.º270-IV celebrada el 25 de septiembre de 2025².

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación parcial se fundamenta en los documentos presentados, siendo la veracidad de su contenido responsabilidad de quienes los suscribieron³. El análisis de la Contraloría se limita a los aspectos descritos en la norma 4.2.13 y 4.2.14 de las NTPP.

¹ Norma 4.2.12 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, N-1-2012-DC-DFOE (NTPP).

² De conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las NTPP.

³ El documento "NI 21724-2025 Informe ajuste salarial 14.7.25 FIN.pdf", suministrado mediante el SIPP no fue considerado en el análisis del DPSA, a partir de lo indicado mediante oficio N.º RSS-PE-00069-2025.

Cualquier otro aspecto no revisado es responsabilidad de la Administración y podrá ser fiscalizado posteriormente.

Los ajustes realizados durante el 2025 que no requerían aprobación de la Contraloría (por ejemplo, ajustes salariales) son responsabilidad exclusiva de la Administración, así como el cumplimiento de las leyes aplicables.

El presupuesto aprobado regirá del 1 de enero al 31 de diciembre del año correspondiente⁴. Esta aprobación no impide que la Contraloría pueda revisar y fiscalizar los recursos de este presupuesto o cualquier ajuste futuro mediante presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Las asignaciones presupuestarias aprobadas representan el límite máximo para el uso de los recursos. La institución deberá ejecutar los gastos de acuerdo con sus posibilidades técnicas, legales y financieras, y establecer mecanismos de control para que se ajusten a las asignaciones aprobadas, respetando la ley y cumpliendo con los objetivos del plan institucional.

En relación con la aplicación de la Ley de Manejo Eficiente de la Liquidez del Sector Público, N.º 10.495, cuando resulte aplicable a la institución, durante la fase de ejecución presupuestaria deberá observarse lo dispuesto en sus artículos 28 y 32. En particular, se recuerda la prohibición de mantener saldos en cuentas, instrumentos financieros o depósitos a plazo fuera del Sistema de Cuentas del Sector Público, así como la de adquirir inversiones utilizando ingresos que deban encontrarse depositados en dicho Sistema. La Administración deberá asegurar que todas sus operaciones financieras se ajusten estrictamente a estas disposiciones.

La ejecución del presupuesto es responsabilidad exclusiva del jerarca y de los titulares subordinados, quienes deben observar estrictamente la programación aprobada y acatar el marco legal y técnico que regula la gestión presupuestaria y remunerativa.

En la presupuestación y ejecución de los gastos corrientes para 2026, se deben tener en cuenta los principios de sostenibilidad y gestión financiera. Un aumento en estos gastos puede generar obligaciones permanentes que podrían limitar los recursos disponibles para proyectos de inversión y otros compromisos. Es fundamental garantizar la estabilidad financiera de la institución para cumplir con la planificación a mediano y largo plazo, y asegurar la continuidad de los servicios públicos.

Las modificaciones presupuestarias⁵ no requieren aprobación externa de la Contraloría General, ya que la aprobación interna le otorga validez jurídica para su ejecución. Sin embargo, la institución no podrá realizar modificaciones que aumenten los

⁴ Artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.3. inciso d) de las NTPP.

⁵ Norma 4.2.3 de las NTPP.

gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital, si estos últimos fueron financiados con ingresos de capital⁶.

RESULTADOS

Una vez analizada la información y las justificaciones presentadas, se detallan a continuación los resultados obtenidos:

2.1 APROBACIONES

2.1.1 Ingresos

Se aprueban los ingresos corrientes propuestos por ₡50.974,3 millones. Es responsabilidad de la Administración monitorear el cumplimiento de los ingresos ante la coyuntura económica nacional y tomar las medidas correspondientes ante posibles afectaciones.

2.1.2 Gastos

Se aprueba el contenido presupuestario para financiar los gastos incorporados en el presupuesto⁷.

2.2 IMPROBACIONES

Se imprueba el contenido presupuestario incluido en la partida de Remuneraciones en lo que corresponde a la previsión anual para los aumentos salariales por encima del 2,4%. Lo anterior, por cuanto no se aportaron elementos adicionales que justifiquen un incremento de los salarios superior al comportamiento de la inflación, según la proyección de la variación interanual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) para el año 2026 realizada por el Banco Central de Costa Rica (BCCR) en su Informe de Política Monetaria⁸, lo que incumple los principios de universalidad e integridad y sostenibilidad financiera (Norma 2.2.3 incisos a) y l) de las NTPP).

La suma improbada del gasto deberá trasladarse a la partida de "Cuentas especiales", grupo "Sumas sin asignación presupuestaria".

2.3 OTROS ASPECTOS

La suma propuesta por ₡2,6 millones, relativa a la implementación y uso del sistema de autoagendamiento digital, mediante la plataforma Qwizard Agenda, propuesto en la subpartida 1.01.03--Alquiler de equipo de cómputo, debe reclasificarse a la cuenta

⁶ Para los efectos de una adecuada gestión financiera, no podrán financiarse gastos corrientes con ingresos de capital, artículo 6 de la Ley N.º 8131.

⁷ Norma 4.2.10 de las NTPP.

⁸ BCCR, Informe de Política Monetaria, <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.bccr.fi.cr/publicaciones/DocPolticaMonetariainflacin/Documento-IPM-Julio-2025.pdf>.

1.03.07--Servicios de tecnologías de información, de acuerdo con el Clasificador por objeto de gasto vigente.

En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), las cuentas de gastos improbadas del presupuesto, así como las reclasificación indicada, se pondrán a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema, con el fin de que se realicen los ajustes respectivos, en un plazo no mayor a **3 días hábiles**, para posteriormente ser validado y enviado nuevamente a este Órgano Contralor siguiendo los procedimientos establecidos.

Asimismo deberá realizarse el ajuste de la información del plan anual en los casos que corresponda producto de las improbaciones realizadas en el presente documento presupuestario, en el plazo indicado anteriormente.

2. CONCLUSIÓN

La Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto inicial 2026 de INS Red de Servicios de Salud S.A. por ₡50.974,3 millones.

Atentamente,

Humberto Perera Fonseca
Gerente de área

Adriana Mora Cordero
Fiscalizadora

 **Firmado digitalmente**
Valide las firmas digitales

FAG/aam

Ce: MBA. Alex Díaz Morera, Secretario Junta Directiva, INS, aldiazm@grupoins.com
Lic. Andrey Padilla Murcia, Jefatura Financiera, INS Red de Servicios de Salud S.A.,
japadillam@grupoins.com

G: 2025004353-1

NI: 21724, 23020, 23354, 26199 (2025).